



COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS
DE CADIZ



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE CÁDIZ Y LA ASOCIACION ADISCON

En la ciudad de Cádiz, a 15 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Felipe Trigo Romero, en representación, como Presidente, del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, sito en C/ Isabel la Católica, 22, en Cádiz.

Y de otra, D^a. Marta Rubio Balmón, en representación, como Presidenta, de ADISCON, Asociación de Familiares y enfermos de Anemia Diseritropoyética (ADC), sita en la provincia de Cádiz, y cuyos objetivos son entre otros facilitar la comunicación entre diferentes afectados por la ADC y la financiación y apoyo a aquellas líneas de investigación que traten de encontrar tratamientos farmacológicos que curen o mejoren la calidad de vida de estos pacientes.

Ambas partes, en la calidad que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, y en orden al mismo

EXPONEN

PRIMERO.- Que es criterio compartido por el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz y por ADISCON constituir marcos estables de colaboración y coordinación en cuanto a la actividad que desarrolla la citada asociación, para una óptima defensa de los intereses de sus asociados.

Por todo lo anterior, las partes entienden necesario establecer un marco de colaboración y en su virtud suscriben el presente Convenio con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz y la asociación ADISCON, para potenciar la mejora de los servicios y la sensibilización de la sociedad en cuanto a la ADC, por parte del sector farmacéutico, así como prestar su colaboración en aquellas actuaciones específicas dedicadas a apoyar la investigación científica específica de la ADC.

SEGUNDA.- El presente documento entre ambas instituciones tiene carácter de Convenio-Marco, que deberá desarrollarse en cada caso en Acuerdos Específicos, para la realización de proyectos concretos que se consideren oportunos por ambas partes,

explicitando los objetivos concretos, los medios para su desarrollo y demás cuestiones oportunas.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz y la Asociación ADISCON evaluarán los citados proyectos con relación a la ejecución de sus programas. Para la realización de dichos proyectos, las partes formalizarán Acuerdos Específicos de desarrollo en los que quedarán claramente expresados los compromisos y medios que cada una de ellas aportará para la ejecución de los mismos.

TERCERA. - Las actividades de colaboración entre las entidades firmantes, podrán tener por objeto:

- 
- a) Campañas de información y sensibilización sobre la ADC y sobre aquellos medicamentos que intervienen en su control.
 - b) La colaboración mutua en actividades de conocimiento y difusión en las que podrán incluirse cursos y jornadas, cuya convocatoria y elaboración se realizará de forma conjunta.
 - c) Colaboración en la difusión de eventos que la Asociación organice en la provincia de Cádiz a través de las Farmacias de la provincia.
 - d) La realización de publicaciones en la revista colegial que ayuden al conocimiento de esta enfermedad entre el colectivo farmacéutico.
 - e) Ambas entidades firmantes se comprometen a incluir los respectivos enlaces en sus sitios web, así como a facilitarse para la realización de actividades concretas los logos corporativos de cada una de las entidades.
 - f) Cualquier otra actividad que pueda considerarse de interés por ambas partes.

CUARTA. - Cuando los programas conjuntos prevean la elaboración de publicaciones, estudios o proyectos se hará constar que los mismos son el resultado de la colaboración de las partes.

De igual modo en cualquier actividad derivada del presente Convenio-Marco, las entidades firmantes se comprometen a especificar que dicha actividad se realiza en cooperación.



QUINTA. - Ambas partes se comprometen a la divulgación y generalización del presente Convenio, tanto por iniciativas conjuntas como específicas de cada una de ellas.

SEXTA. - Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Coordinación que estará formada por dos representantes permanentes de cada una de las partes, más un número variable de asesores dependiendo del criterio de cada parte.

SÉPTIMA. - Serán funciones de la Comisión Mixta de Coordinación:

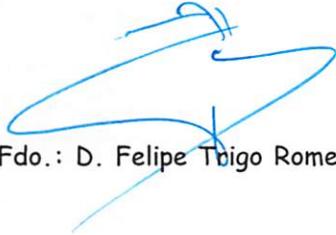
- a) La aprobación de los Acuerdos Específicos, para el desarrollo de los objetivos conjuntos, establecidos en el presente Convenio.
- b) La aprobación de aquellos otros proyectos de colaboración que puedan redundar en beneficio del objeto del Convenio.

c) La realización del seguimiento y evaluación de los programas y actividades desarrolladas en el ámbito del presente convenio.

NOVENA. - El presente Convenio tendrá una duración de un año, a partir de la fecha de la firma, y se entenderá tácitamente prorrogado durante períodos iguales de tiempo, salvo denuncia expresa de una de las partes que deberá realizarse con tres meses de antelación a la fecha de terminación del período de vigencia. En todo caso dicha denuncia no afectará a las actividades en desarrollo del Convenio-Marco que estén en curso de ejecución.

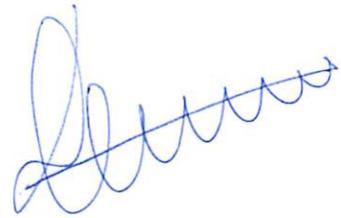
Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio Marco por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por El Ilustre Colegio de
Farmacéuticos de Cádiz,



Fdo.: D. Felipe Trigo Romero

Por la Asociación ADISCON,



Fdo.: D.ª. Marta Rubio Balmón